



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 14 de junio de 2019, en la que se acuerdan las tablas salariales para 2018 del Convenio Colectivo "Derivados del Cemento de la provincia de Badajoz". (2019062190)

Visto el texto del Acta de 14 de junio de 2019, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector "Derivados del Cemento de la provincia de Badajoz" —código de convenio 06000195011981—, publicado en el DOE n.º 154, del 10 de agosto de 2016, en la que se acuerdan las tablas salariales para 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 183/2018 de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de agosto de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO
DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Por ADECOBA:

José Antonio Calvo Delgado. DNI - ***5339**.

Eduardo de la Iglesia Cánovas. DNI - ***5718**.

Por CC.OO de CYS EXTREMADURA:

Mateo Guerra Macías. DNI - ***9824**.

Jacinto Mellado García (**9976**).

Por UGT FICA EXTREMADURA:

Miguel Talavera Gilete (**6130**).

Paulino Guardado Mirón (**1070**).

En Badajoz, y en la sede de la FLC, siendo las 14:30 horas del día 14 de junio de 2019, se reúnen los miembros arriba relacionados.

Primero.

El objeto de la reunión es la constitución de la comisión paritaria del convenio provincial de la construcción y obras públicas de Badajoz, para la negociación de las tablas salariales de 2018.

Segundo.

Una vez constituida la comisión, se acuerda por los miembros de la Comisión Paritaria la firma de la tabla salarial 2018, que representa un incremento salarial del 1,25 % respecto a las tablas salariales provinciales del año 2017, conforme a lo pactado por la Comisión Negociadora del Convenio General del Sector de Derivados del Cemento (publicada en el BOE n.º 140, de 12 de abril de 2019).

La vigencia de dicha tabla es de aplicación con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2018 y se adjunta como anexo a la presente acta.

Tercero.

Los atrasos generados por la actualización de estas tablas podrán ser abonados por parte de las empresas en la forma que consideren conveniente, siempre antes del abono de la nómina siguiente a la publicación de las presentes tablas.

Cuarto.

Tras estos acuerdos, se acuerda la disolución de la comisión paritaria del convenio provincial de la construcción y obras públicas de Badajoz, que tenía por objeto la negociación de las tablas salariales de 2019.



Se faculta a D. Encarna Chacón Belmonte, con DNI ***66.10**, para la presentación, registro y publicación de las actas de esta comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 15:00 horas del día de la fecha, levantando la presente acta, que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha indicados.

Por ABDECOBA

Por UGT FICA Extremadura

Por CCOO de CYS Extremadura

Derivados del Cemento de Badajoz Tabla Salarial Año 2018

GRUPO Y CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS DISTANCIA	PAGAS EXTRAORDINARIAS JUNIO Y DICIEMBRE COMPLETA	VACACIONES	VALOR HORA EXTRA	INDEMNIZACIÓN CESE	SALARIO ANUAL 2018
II Titulado Superior	1.556,69 €	4,84 €	1,67 €	1.582,20 €	1.658,27 €	23,20 €	4,41 €	23.360,12 €
III Jefe Admón. 1ª	1.371,24 €	4,84 €	1,67 €	1.371,24 €	1.466,11 €	20,56 €	3,91 €	20.706,14 €
IV Encargado General	1.371,24 €	4,84 €	1,67 €	1.371,24 €	1.466,11 €	20,56 €	3,91 €	20.706,14 €
V Delineante Superior	1.371,24 €	4,84 €	1,67 €	1.371,24 €	1.466,11 €	20,56 €	3,91 €	20.706,14 €
VI Encargado de Obras	1.271,90 €	4,84 €	1,67 €	1.271,90 €	1.367,40 €	19,19 €	3,65 €	19.315,93 €
VII Capataz	1.271,90 €	4,84 €	1,67 €	1.271,90 €	1.367,40 €	19,19 €	3,65 €	19.315,93 €
VIII Oficial de 1ª	1.229,10 €	4,84 €	1,67 €	1.229,10 €	1.324,89 €	18,59 €	3,53 €	18.717,12 €
IX Oficial de 2ª	1.209,32 €	4,84 €	1,67 €	1.209,32 €	1.305,20 €	18,32 €	3,48 €	18.440,25 €
X Ayudante	1.190,71 €	4,84 €	1,67 €	1.190,71 €	1.285,91 €	18,05 €	3,43 €	18.179,01 €
XI Peón Especialista	1.170,69 €	4,84 €	1,67 €	1.170,69 €	1.246,04 €	17,79 €	3,38 €	17.897,79 €
XII Peón Ordinario	1.152,35 €	4,84 €	1,67 €	1.152,35 €	1.240,63 €	17,52 €	3,33 €	17.635,01 €
Contratos Formativos	1.190,71 €	4,84 €	1,67 €	1.190,71 €	1.285,91 €		3,43 €	18.179,01 €
Contratos en Prácticas	1.190,71 €	4,84 €	1,67 €	1.190,71 €	1.285,91 €		3,43 €	18.179,01 €
Valor Dieta Completa	52,60 €							
Valor Media Dieta:	23,74 €							

* La Antigüedad Consolidada que, a cada trabajador correspondiente, se abonará tanto en las 12 Mensualidades como en las 2 Pagas Extraordinarias
 * En Valor de las horas extras y de las vacaciones arriba referidos serán considerados como valores mínimos, ya que han sido calculados sin tener en cuenta la antigüedad y cualquier otro concepto salarial que estuviese percibiendo el trabajador.